



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce,

29 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente Nº 00301/B/17, por el que se tramitan subsidios en el marco de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 91/16, se dispuso el procedimiento de distribución de los recursos del citado Fondo.

Que allí se determinó a cinco Entidades, dentro de las que se halla el **CENTRO DE DIA ARCO IRIS**, como receptora del cincuenta por ciento (50%) de los recursos en partes iguales a cada una.

Que a fojas 552, la Contaduría Municipal informa una existencia presupuestaria del ejercicio 2017 de \$765.773,82.-, al 13 de noviembre de 2017.

Que por lo tanto y conforme a la distribución establecida corresponde otorgar al **CENTRO DE DIA ARCO IRIS**, un subsidio de Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete con 38/100 (\$76.577,38.-)

Que a fojas 626, luce el acta de la Comisión de Fortalecimiento que en su reunión del día 28 de noviembre de 2017, recomendó la distribución de los fondos existentes y de acuerdo a la Ordenanza 91/16 y de los pedidos obrantes en el presente expediente.

Que la Contaduría Municipal ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Otórgase un subsidio a favor del **CENTRO DE DIA ARCO IRIS**, por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete con 38/100 (\$76.577,38.-), destinado a paliar la difícil situación económica de la institución.

ARTICULO 2do.: Procédase por la Contaduría a emitir Orden de Pago y por la Tesorería, el cheque correspondiente.

ARTICULO 3ro.: El gasto establecido en el artículo anterior deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia:

Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior

Categoría Programática: 16.00.00 Asistencia a Instituciones y Personas

Imputación del Gasto: 5.1.7.0 Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro **\$76.577,38.-**

Afectación: 12.1.16.02 – Fondo de Fortalecimiento a Instituciones

Fuente de Financiamiento: 131 De origen Municipal

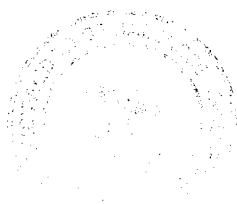
ARTICULO 4to.: Se requiere insistencia a la Contaduría Municipal para efectuar el presente pago en virtud de los Art. 31, 186 y 187 de la L.O.M. y Art. 9 del Reglamento de Contabilidad. SIN RECURSO DISPONIBLE.

ARTICULO 5to.: El beneficiario deberá rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos acordados por el presente Decreto dentro de los treinta días de recibidos los mismos.

ARTICULO 6to.: Cúmplase, publíquese, comuníquese a las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, a los interesados y dése copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO Nº

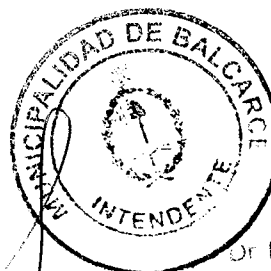
3404



RICARDO H. STORANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Balcarce



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBANA. REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce